



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2013-00602-00.

La apoderada judicial del banco incoante ha incorporado el memorial visible a fl. 21 del expediente digital, a través del cual busca que se fije la data en que se surtirá la diligencia de secuestro que había sido programada en su momento.

Empero, se advierte que, para la época que nos alcanza, el art. 2° del Acuerdo PCSJA20-11597, proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA el 15 de julio del año en curso, suspendió la práctica de actuaciones como la mencionada, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto hogaño.

De este modo, la nueva calenda será establecida con posterioridad, acatando la agenda de la Célula Judicial y tomándose en cuenta el paulatino agotamiento de las actuaciones orales y diligencias que quedaron pendientes en los diversos paginarios, en razón de la contingencia sanitaria que afronta el país. Ello, debiéndose supeditar el Despacho a las directrices que el nombrado CONSEJO SUPERIOR imparta sobre el particular.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 31 DE AGOSTO DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 416a9b6ddbe925e723a7edaeeb3242005ae5e240612c7f467ac4b40f7e199952  
Documento generado en 27/08/2020 09:52:08 a.m.